Fecha: 2026-08-05 16:40:56
Radicado: I2026DRBQ001404
No Folios: 57
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Destino: JORGE ARMANDO OSORIO PATRON
Total Anexos: 1 (1 AZDigital)
Numero Folios: 57

Barranquilla

MEMORANDO INTERNO DRBQ-1454-BQ DE 2026

PARA: **Dr. JORGE ARMANDO OSORIO PATRON**
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información

DE: **HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL**
Director Regional Barranquilla

ASUNTO: **SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO**

Cordial Saludo Dra.

En relación con el asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de **EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ COLINA,** identificado con cedula No. **72206851** quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del mismo, de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente.

Teniendo en referencia que el CDP cuenta con recursos para soportar la contratación para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo.

Atentamente,

HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
DIRECTOR DIRECCION REGIONAL BARRANQUILLA

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: Andrea poveda – Contratista DRBQ

Reviso: HPM – Director Regional - DRBQ
Aprobó. HPM– Director Regional - DRBQ

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	7/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	18.783.010.245,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.783.010.245,00	**Saldo x Comprometer:**	18.783.010.245,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1026	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	273.962.430,00	0,00	273.962.430,00	273.962.430,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	7.482.618.512,00	0,00	7.482.618.512,00	7.482.618.512,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	6.845.207.174,00	0,00	6.845.207.174,00	6.845.207.174,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	1.096.059.629,00	0,00	1.096.059.629,00	1.096.059.629,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	3.085.162.500,00	0,00	3.085.162.500,00	3.085.162.500,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUIC

Firma Responsable

INEXISTENCIA No 815 DEL MES DE AGOSTO DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para la conducción del vehículo refrigerado u otros vehículos asignados a la Dirección Regional Barranquilla en desarrollo de las acciones realizadas dentro de los procesos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en los departamentos de Guajira y Cesar, y demás área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.

PERFIL	ACTIVIDADES
CONDUCTOR CATEGORIA AA III Título de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas **Experiencia:** Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	1. Apoyar en el transporte de los funcionarios y/o colaboradores de la Dirección Regional Barranquilla y a los demás funcionarios de la AUNAP, en los desplazamientos necesarios en los departamentos de La Guajira y Cesar, para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento a programas y proyectos de pesca y acuicultura en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. 2. Apoyar a los funcionarios y colaboradores de los departamentos de La Guajira y Cesar que hacen parte de la dirección regional Barranquilla, en el acompañamiento de divulgación y socialización de la normatividad de pesca y acuicultura, así como de los requisitos para la formalización de actividad pesquera y acuícola cuando le sea requerido. 3. Apoyar con el transporte de los funcionarios de la Dirección Regional Barranquilla para el ejercicio de

	sus funciones y obligaciones en desarrollo de las actividades relacionadas con las direcciones técnicas en el área de influencia de los departamentos de La Guajira y Cesar, y demás de la Dirección Regional Barranquilla. 4. Dar aviso oportuno a posibles fallas y revisiones, reparación que en su concepto deban efectuar al vehículo para garantizar la seguridad de quienes se movilizan en él, así como informar sobre el vencimiento de documentos viales, como lo son las revisiones tecno mecánicas, SOAT entre otros. 5. Realizar informe mensual de aprovechamiento y uso del combustible, revisión general respectiva del vehículo (estado, kilometraje, mantenimientos) e informar al área administrativa de la AUNAP cualquier novedad. 6. Garantizar que portara actualizados los documentos que exige la ley para la movilización del vehículo, y presentar paz y salvo de multas de tránsito con la cuenta de cobro. (SIMIT). 7. Pagar las multas o sanciones que le sean aplicadas por las autoridades competentes en el ejercicio de la conducción del vehículo de la AUNAP. 8. Conducir y velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado, manteniéndolo en buen estado de presentación, responder por el equipo y accesorios asignados al mismo y que el vehículo cuente con el equipo de carretera y primeros auxilios vigentes, de conformidad con las normas y señalizaciones de tránsito. 9. Las demás que le sean encomendadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de agosto de 2026**.**

PAULA ANDREA MORALES SOTO
Secretaria General

Proyectó: Andrea Poveda – Contratista DRBQ

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 03/12/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA**
FECHA	***agosto de 2026***
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la conducción del vehículo refrigerado u otros vehículos asignados a la Dirección Regional Barranquilla en desarrollo de las acciones realizadas dentro de los procesos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en los departamentos de Guajira y Cesar, y demás área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, como una unidad administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011. Que, dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establecido en el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 del 2011, la AUNAP cuenta con siete (7) Direcciones Regionales, entre las cuales se encuentra la Dirección Regional Bogotá, que necesita tener la capacidad para resolver todos los asuntos que se presentan en los departamentos de su jurisdicción y que de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 debe cumplir las siguientes funciones: 1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la AUNAP en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por el Director General y adelantar el seguimiento y evaluación de los mismos 2) Ordenar los gastos, realizar las operaciones y gestionar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP en su ámbito de competencia, de conformidad con la delegación expresa que disponga el Director General 3) Participar en la formulación de planes y programas, con el objeto de garantizar la articulación institucional y de organizaciones públicas, privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local 4) Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en los referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General 5) Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP 6) Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar informes correspondientes y apoyar la evaluación de impactos de las acciones institucionales 7) Administrar la infraestructura informática y mantener actualizadas las bases de datos, según los instructivos de nivel central 8) Efectuar en el área de su jurisdicción los procesos administrativos y financieros según su competencia y rendir los respectivos informes a las Direcciones Técnicas y Oficinas, según los procesos que se establezcan 9) Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la delegación que establezca la Dirección General 10) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del

sistema integrado de gestión institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP 11) Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

Así mismo, corresponde a la AUNAP, dentro de sus funciones generales, adelantar la planificación de las investigaciones, el ordenamiento y el fomento, entre otras funciones. En su calidad de ejecutor de la política pesquera y acuícola, le compete realizar el ordenamiento, la administración y el control para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos, así como la vigilancia y el control de los recursos pesqueros en el territorio nacional, bajo un esquema de aprovechamiento adecuado, en los términos de la Constitución Política, la Ley 13 de 1990, el Decreto 4181 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.

Por su parte, la Dirección Regional Barranquilla tiene a su cargo funciones específicas entre las que se destacan: participar en la formulación de planes y programas con el objeto de garantizar la articulación institucional y de las organizaciones público–privadas y sociales, teniendo en cuenta la perspectiva regional y local; ejecutar los procesos de administración de los recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control; realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción; presentar los informes correspondientes, así como apoyar la evaluación del impacto de las acciones institucionales. Dichas funciones, consagradas en el artículo 17 del Decreto 4181 de 2011, guardan relación directa con los procesos misionales competencia de la AUNAP en la jurisdicción de la Regional Barranquilla, por lo que, en cumplimiento de su cometido institucional, se requiere contar con apoyo para desarrollar eficazmente las funciones que corresponden tanto a la Dirección General como a las Direcciones Técnicas.

En ese entendido, la Dirección Regional Barranquilla debe adelantar las acciones contractuales que permitan disponer del personal idóneo para llevar a cabo las actividades encaminadas al fortalecimiento y desarrollo de los procesos productivos derivados de la actividad pesquera y acuícola en esta región del país.

Cabe señalar que mediante la Resolución 1852 del 03 de agosto de 2021 se definió la jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP–, las cuales resultan funcionalmente requeridas para la ejecución y despliegue en los territorios de los planes, programas y proyectos definidos a nivel central. Estas direcciones desarrollan los procesos de gestión regional, administración y fomento, inspección y vigilancia, registro y demás procesos misionales que, por competencia, estrategia y planeación, se requiera desarrollar en el territorio asignado.

En particular, la Dirección Regional Barranquilla cuenta en su jurisdicción con oficinas satélites para la atención en los departamentos de La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Cesar. Dichas oficinas cumplen con la misión de atender los municipios de los departamentos adscritos a la Dirección Regional Barranquilla, desarrollando las actividades misionales de la entidad con pescadores artesanales marinos y continentales, tanto independientes como asociados, así como con productores, comerciantes y asociaciones vinculadas a la pesca y a la acuicultura en cada uno de los municipios. Estas acciones se enmarcan en el desarrollo de las funciones propias de la Dirección Regional Barranquilla, orientadas a garantizar la sostenibilidad, la organización y el crecimiento del sector en la región.

Así las cosas, la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene una de las coberturas más amplias a nivel regional, puesto que tiene como área de influencia la Costa Caribe Colombiana conformada por siete departamentos, que por su extensión territorial, importancia pesquera y acuícola, y la innumerable cantidad de cuerpos de agua presentes, entre los cuales se destacan el río Magdalena, el río Sinú, el río San Jorge, así como una gran capacidad de ciénagas, parte del Golfo de Urabá y el Mar Caribe, se convierte en un escenario estratégico que hace necesario y pertinente contar con el apoyo administrativo suficiente para atender las múltiples actividades que en materia de Estatuto General de Pesca y de la política de Pesca y Acuicultura se desarrollan en esta importante región del país. Vale la pena señalar que esta Dirección Regional, como cabeza visible de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP en dicho territorio, debe garantizar presencia institucional de manera permanente, vigilando, fomentando y acompañando cada una de las obligaciones que tiene a cargo en los diferentes escenarios, lo cual implica la participación activa en acciones conjuntas con otras entidades del orden departamental y municipal, el seguimiento a los procedimientos administrativos, el

	acompañamiento en operativos de inspección, vigilancia y control de los recursos pesqueros, así como la orientación y asesoría a las distintas iniciativas de programas y proyectos que surgen en esta región. Estas actividades constituyen el soporte operativo y técnico de las Direcciones adscritas a la entidad en la región, siendo indispensable disponer de personal de apoyo que contribuya con el cumplimiento de las funciones misionales, particularmente en lo relacionado con el desplazamiento de funcionarios, el seguimiento a los procesos y la ejecución de los planes de acción, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna a la ciudadanía usuaria. En este contexto, los departamentos que integran esta jurisdicción concentran diversos cuerpos de agua continentales y marinos de importancia nacional, entre los cuales se encuentran la Ciénaga Grande de Santa Marta, la Ciénaga de Zapatosa, las rondas hídricas del río Magdalena, el río Sinú, el río San Jorge, el río Ranchería, el embalse de Urrá y el embalse del Guájaro, además de los más de 2.100 km de línea costera frente al mar Caribe, lo que aumenta la complejidad operativa y demanda de manera constante personal idóneo que atienda de forma diligente las necesidades de los usuarios frente a los procesos institucionales relacionados con programas de fomento, administración, control y vigilancia de los recursos pesqueros, acuícolas y de su comercialización. teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca y la acuicultura a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites. Se requiere personal de apoyo en la Dirección Regional Barranquilla, la cual tiene una amplia coberturas a nivel territorial, y actualmente cuenta solo con 15 funcionarios de planta, que deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, que están distribuidos de la siguiente manera; uno (1) Riohacha, dos (2) en Santa Marta, Cuatro (4) en Barranquilla, cuatro (4) en EPBM, uno (1) en Cartagena, uno (1) en Santiago de Tolú, uno (1) Valledupar y uno (1) en Montería que deben dar cabal cumplimiento del Plan de Acción 2026 de la Dirección Regional Barranquilla donde se tiene establecido como metas la ejecución de: Para la vigencia 2026, se estima realizar 12 acciones enfocadas en los procesos de ordenación pesquera en las fases de formulación e implementación en la jurisdicción, así como ejecutar 26 acciones en el marco de la estrategia de vinculación de la ordenación pesquera con los entes territoriales, conforme al Artículo 7 de la Ley 2268; atender y remitir a la DTAF 1.000 solicitudes de diversos tipos de permisos de acuerdo con la normativa vigente en pesca y acuicultura, con excepción de los carnés de pesca artesanal y pequeños comerciantes; tramitar 1.500 permisos de pesca artesanal y de comercialización para pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura; realizar 30 acciones de divulgación normativa sobre la formalización del sector pesquero y acuícola; identificar y reportar en la base de datos las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y actividades conexas existentes en la jurisdicción, con el propósito de alcanzar una meta de 1.040 organizaciones registradas para la vigencia; divulgar el programa de fomento a la pesca, la acuicultura y las actividades conexas a los grupos de valor e interés mediante 28 acciones; desarrollar 240 actividades de acompañamiento técnico a organizaciones formalizadas de pescadores, acuicultores y de las actividades conexas en el marco del programa de fomento; y fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura, desde un enfoque socioempresarial, mediante 14 actividades en toda la jurisdicción de la Regional Barranquilla, entre otras acciones estimadas para el año 2026. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites y en la ejecución de sus programas y políticas, se hace indispensable contratar personal de apoyo con capacidades técnicas y administrativas que fortalezcan el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas en el área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla. Ello no solo permitirá optimizar la prestación del servicio público y dar cumplimiento a las obligaciones de la entidad, sino que además redundará directamente en beneficio de la comunidad pesquera y acuícola de la región Caribe, dado que el recurso humano existente actualmente no alcanza para suplir la totalidad de actividades, procesos y retos que se derivan de la misionalidad institucional en este territorio. Tal como se ha expuesto, la Dirección Regional Barranquilla cuenta actualmente con quince (15) funcionarios en planta, quienes deben atender de manera simultánea una amplia cobertura geográfica que comprende los departamentos bajo su jurisdicción, donde se desarrolla de manera permanente la actividad pesquera artesanal, tanto marina como continental, en distintos municipios y comunidades. Esta realidad impone una elevada carga operativa, en la medida en

que los funcionarios deben trasladarse constantemente a diferentes territorios para cumplir con las funciones de vigilancia, control, fomento, formalización y acompañamiento a los actores del sector pesquero y acuícola.

En ese contexto, resulta evidente la necesidad de contar con personal de apoyo que permita garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones misionales de la AUNAP, toda vez que la actual planta de personal no dispone de conductores suficientes que puedan asumir la conducción de los vehículos oficiales y el transporte de funcionarios, contratistas, equipos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales. La carencia de este tipo de personal repercute directamente en la eficiencia y eficacia de las acciones adelantadas por la Regional, lo que hace indispensable acudir a la contratación de personas con las capacidades necesarias para suplir dicha función, de forma que se asegure la prestación del servicio público en condiciones de oportunidad, cobertura y continuidad, redundando en beneficio directo de las comunidades que dependen de la gestión de la entidad..

A lo anterior se suma la obligación de la entidad de garantizar la continuidad de los procesos de formalización de pequeños acuicultores, en cumplimiento de la Resolución No. 1485 del 8 de julio de 2022, que establece los requisitos y procedimientos para el otorgamiento, modificación, prórroga y cancelación de permisos y autorizaciones para la actividad pesquera y acuícola. Dichos procesos requieren acompañamiento permanente en territorio, razón por la cual disponer de personal de apoyo logístico y de conducción resulta indispensable para asegurar que los funcionarios puedan desplazarse a las distintas zonas rurales y urbanas donde se adelantan dichas gestiones.

Del mismo modo, los proyectos de fomento impulsados por la entidad, tales como los programas de apoyo a la acuicultura, la pesca artesanal y las actividades conexas, demandan presencia institucional en las etapas de concertación, implementación y seguimiento, lo que implica desplazamientos continuos a las comunidades beneficiarias para garantizar el cumplimiento de las entregas, condiciones pactadas y compromisos adquiridos por la AUNAP. En este marco, cobra especial relevancia la Resolución No. 1850 de 2022, mediante la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, cuya correcta divulgación y ejecución requiere igualmente del desplazamiento frecuente de funcionarios a los distintos municipios de la región.

Por todo lo anterior, se evidencia que la contratación de personal de apoyo en labores de conducción constituye una necesidad real, cierta y justificada, directamente vinculada al cumplimiento de las funciones misionales de la AUNAP en el ámbito regional. Garantizar la movilidad del talento humano y los recursos logísticos de la entidad no solo permite materializar las metas trazadas en los planes, programas y proyectos institucionales, sino que además contribuye al fortalecimiento del sector pesquero y acuícola, promoviendo la sostenibilidad, la formalización y el desarrollo económico de las comunidades beneficiarias.

Además, el seguimiento de las metas y la consolidación de los informes y soportes correspondientes resultan fundamentales para el cumplimiento del plan de acción estratégico de la Dirección Regional Barranquilla, establecido para la presente vigencia, y con ello garantizar la realización de las actividades misionales allí contempladas. En este contexto, debe tenerse en cuenta que la Dirección Regional Barranquilla cuenta con oficinas satélites en los departamentos de su jurisdicción, que abarcan un total de 149 municipios en los cuales hacen presencia asociaciones de pescadores artesanales registrados, acuicultores formalizados, pequeños productores y comerciantes del sector pesquero. Para el año 2026, se proyecta avanzar en la formalización de nuevos acuicultores, comercializadores y pescadores artesanales, así como en la instrucción de personas y en la asistencia técnica a asociaciones de pescadores y acuicultores de los departamentos señalados, promoviendo además la divulgación de la normatividad vigente y la implementación de buenas prácticas pesqueras y acuícolas, así como el desarrollo de acciones de ordenamiento.

En el entendido de que las oficinas satélites de la Dirección Regional Barranquilla cuentan con personal de planta insuficiente, y de que algunos funcionarios cumplen funciones distintas al objeto contractual desarrollado en la oficina principal, se hace necesaria la contratación de un conductor que brinde apoyo y facilite el transporte de los funcionarios, fortaleciendo de esta manera la presencia institucional en la región. Esta medida resulta indispensable, dado que la AUNAP, en su calidad de ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe garantizar a sus

	usuarios una gestión eficiente y oportuna, ofreciendo orientación adecuada que permita generar alternativas de producción, fomentar la creación de fuentes de empleo en el sector rural y contribuir a la seguridad alimentaria mediante el suministro de proteína a las comunidades más vulnerables. Adicional a la justificación de la presente contratación anteriormente expuesta, desde la Dirección Regional Barranquilla, oficina Guajra se hace necesario disponer de un conductor que brinde apoyo a la gestión mediante el transporte de funcionarios, desplazamiento a las diferentes oficinas satélites y atención de requerimientos logísticos que permitan garantizar la presencia efectiva de la AUNAP en los departamentos bajo jurisdicción de la Dirección Regional Barranquilla. Su presencia permitirá dinamizar la ejecución de actividades, mantener la trazabilidad de las gestiones y garantizar la alineación con los objetivos regionales, razón por la cual se requiere un CONDUCTOR CATEGORÍA AA III, que aporte y contribuya al cumplimiento de todas las actividades enunciadas. Por lo señalado anteriormente se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un CONDUCTOR CATEGORÍA AA III, de acuerdo con la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión"* de la AUNAP. En atención a la situación descrita, se hace necesario gestionar la contratación de un personal de apoyo a la gestión que contribuya al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Estudio Previo, con el fin de atender las necesidades logísticas y de movilidad requeridas en el marco del proyecto "Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura" de la AUNAP, vigencia 2026
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) ***ORIENTACION:*** *Se debe basar en la G-EES-02 Guía para la elaboración de*	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o*

estudios del sector de Colombia Compra eficiente, ítem IV Estudios del sector en procesos de contratación de mínima cuantía y Contratación directa, numeral A Contratación directa.	*jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, no se requerirá de manera adicional la presentación de la Tarjeta Profesional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la DRBQ y en desarrollo de misionalidad, se requiere contratar una persona natural, para que Apoyar en el transportar de los funcionarios y/o colaboradores de la Dirección Regional Barranquilla y a los demás funcionarios de la AUNAP, en los desplazamientos necesarios, para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento a programas y proyectos de pesca y acuicultura en zonas de influencia en los departamentos de la Dirección Regional Barranquilla.
c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024
"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Tipo de perfil:	**CONDUCTOR CATEGORIA AA III**	
Requisitos	**Estudios**	**Experiencia**
	Titulo de bachiller con licencia de conducción vigente mínimo B1 y A1 para motocicletas	Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.
Equivalencia: (Sí aplica)	N/A	N/A

	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la No 0033 del 11 de enero de 2024, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las

normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.

12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.
13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar en el transporte de los funcionarios y/o colaboradores de la Dirección Regional Barranquilla y a los demás funcionarios de la AUNAP, en los desplazamientos necesarios en los departamentos de La Guajira y Cesar, para el desarrollo de actividades relacionadas con el seguimiento a programas y proyectos de pesca y acuicultura en la zona de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.
2. Apoyar a los funcionarios y colaboradores de los departamentos de La Guajira y Cesar que hacen parte de la dirección regional Barranquilla, en el acompañamiento de divulgación y socialización de la normatividad de pesca y acuicultura, así como de los requisitos para la formalización de actividad pesquera y acuícola cuando le sea requerido.
3. Apoyar con el transporte de los funcionarios de la Dirección Regional Barranquilla para el ejercicio de sus funciones y obligaciones en desarrollo de las actividades relacionadas con las direcciones técnicas en el área de influencia de los departamentos de La Guajira y Cesar, y demás de la Dirección Regional Barranquilla.
4. Dar aviso oportuno a posibles fallas y revisiones, reparación que en su concepto deban efectuar al vehículo para garantizar la seguridad de quienes se movilizan en él, así como informar sobre el vencimiento de documentos viales, como lo son las revisiones tecno mecánicas, SOAT entre otros.

	5. Realizar informe mensual de aprovechamiento y uso del combustible, revisión general respectiva del vehículo (estado, kilometraje, mantenimientos) e informar al área administrativa de la AUNAP cualquier novedad. 6. Garantizar que portara actualizados los documentos que exige la ley para la movilización del vehículo, y presentar paz y salvo de multas de tránsito con la cuenta de cobro. (SIMIT). 7. Pagar las multas o sanciones que le sean aplicadas por las autoridades competentes en el ejercicio de la conducción del vehículo de la AUNAP. 8. Conducir y velar por el buen funcionamiento del vehículo asignado, manteniéndolo en buen estado de presentación, responder por el equipo y accesorios asignados al mismo y que el vehículo cuente con el equipo de carretera y primeros auxilios vigentes, de conformidad con las normas y señalizaciones de tránsito. 9. Las demás que le sean encomendadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
	PLAZO: TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar para el desarrollo del contrato será los Departamentos de La Guajira y Cesar siendo la ciudad de Riohacha – La Guajira el Punto base. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL **ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) M/CTE** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE,** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE,** contados a partir del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. b) DOS (02) pagos mensuales a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE,** con corte al último día de cada mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE,** con corte al último día del mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. Nota: Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026. *(Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días).*

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000232

Para proyecto de inversión*: Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura a Nivel Nacional*- previo concepto DNP, La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al objetivo específico: Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura y dentro de la actividad Actualización de las bases de datos para las actividades de exportación, importación, movilización nacional de productos pesqueros y de la acuicultura a nivel nacional.

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	**FUENTE DE RECURSO**	**N° CDP**	**VALOR A AFECTAR**	**USO PRESUPUESTAL**
C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	NACION-R 10	1026	**$10.800.000**	A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Tipo de perfil conductor AA III	Conductor AA III
Titulo.	Título de bachiller con licencia de conducción vigente B1 y A1 para motocicletas

	<table><tr><td>Posgrado</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Equivalencia:</td><td>N/A</td></tr><tr><td colspan="2">Experiencia. Mínimo doce (12) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</td></tr></table>
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR REGIONAL BARRANQUILLA, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. **VER MATRIZ: ANEXO A.**
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía: <table><tr><th>Amparo</th><th>Contractual</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>X</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato</td><td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td></tr></table> Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 10
AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*** **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 03/12/2025

INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**HERNADO CRISTO PEREZ MENDIVIL** Director Regional Barranquilla

Proyectó: Andrea Poveda- Abogada Contratista DRBQ
Revisó y aprobó: Hernando Cristo Pérez Mendivil- Director Regional Barranquilla

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Opción de manejo	Impacto después del tratamiento				¿Afectará el cumplimiento económico del Contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacid	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y program	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente

					ad discapacidad, muerte del contratista entre otros						as de prevención en seguridad industrial y ocupacional										
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y...	Consecuencia de la ocurrencia del...	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Controles...	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el cumplimiento económico del contrato?	Persona responsable por...	fecha estimada en que se inicia el...	fecha estimada en que se...	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se...	Monitoreo y revisión: Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionale	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórroga	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrat	Permanente

					s de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	reclamaciones					s o modificaciones contractuales									o y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

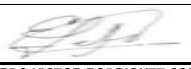
																			encargada del realizar el registro presupuestal	

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-052
AUNAP	FORMATO DE PROPUESTA Y AUTORIZACIONES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL	Versión: 01
		Fecha: 01/04/2026

				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	08/26
NOMBRES Y APELLIDOS	EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ COLINA			FECHA DE NACIMIENTO	11/01/75
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	72,206,851	TELÉFONO	3026287352
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CRA 11 A No. 6 SUR 30		CORREO ELECTRÓNICO		eduardorodriguezcolina1175@gmail.com
PROFESIÓN U OFICIO	CONDUCTOR		N° DE TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN (si aplica)		N/A

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:	Manifiesto bajo la gravedad del juramento que **SI** __ **NO** _**X**_ me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.
AUTORIZACION SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:	Autorizo de manera expresa y escrita **SI**_**X**_ **NO**__ a la *A* UTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP con NIT 900.479.669-8 para que, a través del Grupo de Gestión Contractual, en los términos de la Ley 1918 de 2018, el Decreto 753 de 2019 y demás normativa que la modifique, sustitya o complemente, **CONSULTE** mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual celebración del contrato de prestación de servicios y, de llegarse a a perfeccionar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de este y mientras se encuentre vigente.
AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, **SI**_**X**_ **NO**__ autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001, publicada en https://www.aunap.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de **SI**_**X**_ **NO**__ efectuar la autorización en aquella información considerada sensible. Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@aunap.gov.co, y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14, 16 Y 20 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034. Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
AUTORIZACIÓN DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	**SI**_**X**_ **NO**__ autorizo a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP, para que me afilie a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL - POSITIVA, a la firma del contrato derivado de mi oferta. *Nota: En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo correspondiente.*

DATOS PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN - ARL	TIPO DE RIESGO	EPS	FONDO DE PENSIONES	LUGAR DE EJECUCIÓN
	IV	NUEVA EPS	PORVENIR	RIOHACHA
PROPUESTA	OBJETO CONTRACTUAL		PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPO DE SERVICIO
	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la conducción del vehículo refrigerado u otros vehículos asignados a la Dirección Regional Barranquilla en desarrollo de las acciones realizadas dentro de los procesos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en los departamentos de Guajira y Cesar, y demás área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.		TRES MESES (3) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.	APOYO A LA GESTION
OFERTA ECONOMICA	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000)			VALOR TOTAL DEL CONTRATO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000)

Firma: 
Nombre: EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ COLINA

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-004
AUNAP	FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	Versión: 3
		Fecha: 12/04/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA	EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ CLINA		
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	72.206.851

OBJETO CONCTRACTUAL:	Prestar servicios de apoyo a la gestión para la conducción del vehículo refrigerado u otros vehículos asignados a la Dirección Regional Barranquilla en desarrollo de las acciones realizadas dentro de los procesos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en los departamentos de Guajira y Cesar, y demás área de influencia de la Dirección Regional Barranquilla.	
PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA		
	SOLICITADA	ACREDITADA
PROFESIÓN	titulo de bachiller con licencia de conduccion vigente minimo B1 y A1 para motocicletas	bachiller academico y licencia de conduccion B1 y A2
Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestria o doctorado o su equivalencia de acuerdo con las alternativas	N/A	N/A

TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	Número	Fecha de expedición
	N/A	N/A

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

	SOLICITADO	ACREDITADO
OBJETO SOCIAL	N/A	

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	MESES	DÍAS
EXPERIENCIA SOLICITADA		12 Meses	

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	DIPEPMA	27/01/26	30/06/26	0	5,0	3,0	
2	MPA	14/01/25	30/12/25	0	11,0	16,0	
3							
		TOTAL		0	16	19	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	-	12 Meses	-	SÍ

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ CLINA, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 4 días del mes de agosto del 2026

JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN
Firma
Nombre HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Cargo: Director Regional Barranquilla